



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 3 de agosto de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega solicitud de entrega de título. Sírvese proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario N° 11001 41 05 003 2021 00468 00

Bogotá D. C., 22 de agosto de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales consignados a ordenes de este Despacho con ocasión a la sentencia proferida el 13 de junio de 2022.

El Despacho a fin de verificar la existencia del título judicial aducido por el apoderado de la parte demandante, verificó el Portal Web Transaccional del Banco Agrario encontrando que en efecto fue constituido el depósito judicial 400100008533691 a favor del proceso de la referencia por valor de \$13.735.842; no obstante, el Juzgado negará la entrega de este en atención a que en la providencia de fecha 13 de junio de 2022 se supeditó su entrega al trámite de sucesión que disponga la entrega de dicho título en las hijuelas correspondientes a los herederos del señor Johon Bayro Ariza López.

En este punto si bien el apoderado en su solicitud indica que aporta copia de la escritura pública No. 1124 correspondiente a la sucesión intestada del causante, lo cierto es que no aportó la misma. En gracia de discusión se debe indicar al apoderado que la sucesión debe versar sobre el título judicial 400100008533691 por valor de \$13.735.842, pues no sirve como prueba para entregar los dineros constituidos en el presente trámite, la sucesión realizada con anterioridad sobre otros bienes o dineros del señor Johon Bayro Ariza López.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, conforme la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Instar al apoderado judicial para que previo a solicitar nuevamente la entrega del título judicial, allegue la respectiva sucesión sobre el depósito 400100008533691 por valor de \$13.735.842.

TERCERO: Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 040 del 23 de agosto de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cc6ee77f343f91f05edc73181755c9d5b0016ea1bab1c59c27812bad46ea65**

Documento generado en 22/08/2022 03:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>